

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 2 7 3 6 5 7 8 7

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2023/63

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " DIRECCIÓN DE OBRA ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DE CONEXIÓN ENTRE PAMPLONA Y BURLADA POR LA CUESTA DE BELOSO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Movilidad (Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos)
4- Responsable del contrato:	Responsable del Servicio de Movilidad
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	AVDA EJERCITO 2, 9º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420974; Email: movilidad@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: DIRECCIÓN DE OBRA ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DE CONEXIÓN ENTRE PAMPLONA Y BURLADA POR LA CUESTA DE BELOSO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU

El objeto del presente contrato es la dirección de las obras descritas en el Proyecto de Construcción Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Pamplona y Burlada por la Cuesta de Beloso, incluyendo la coordinación de seguridad y salud.

2- La adjudicación efectiva del contrato de dirección de obra se producirá en el momento en

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0084625763423291991053



que sea adjudicada la realización de la obra sobre la base del proyecto seleccionado, e incluirá la autorización del gasto correspondiente, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta seleccionada.

3- El gasto de este contrato tiene como financiación afectada el Proyecto de gasto 2023/24 y se encuentra financiado por los Fondos NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4- La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), proyecto encuadrado en la Componente 1. Los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de "hito y objetivo". Se informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

5- Siendo este un expediente de tramitación anticipada, ya que su ejecución se llevará a cabo durante los años 2024 y 2025 (en caso de adjudicarse el contrato de obras) y según establece el artículo 139.1 de la LFCP, la adjudicación quedará sometida a las condiciones de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código									Descripción CPV:. Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección CPV complementarios (códigos y descripción): 715400005 Servicios de gestión de obras Categoría del contrato:
		7	1	0	0	0	0	0	0	

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Con esta actuación se pretende que las obras de construcción del itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Pamplona y Burlada por la cuesta de Beloso se ejecuten de manera correcta, mejorando con ello la movilidad urbana.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0084625763423291991053



C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 135.203,86 €	IVA (21%) 28.392,81 €	Total (en número) 163.596,67 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y seis euros con sesenta y siete céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 135.203,86 € IVA no incluido		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2023) € 1ª Anualidad (2024) 148.267,66 € 11ª Anualidad (2034) € 2ª Anualidad (2025) 15.329,01 € 12ª Anualidad (2035) € 3ª Anualidad (2026) € 13ª Anualidad (2036) € 4ª Anualidad (2027) € 14ª Anualidad (2037) € 5ª Anualidad (2028) € 15ª Anualidad (2038) € 6ª Anualidad (2029) € 16ª Anualidad (2039) € 7ª Anualidad (2030) € 17ª Anualidad (2040) € 8ª Anualidad (2031) € 18ª Anualidad (2041) € 9ª Anualidad (2032) € 19ª Anualidad (2042) € 10ª Anualidad (2033) € 20ª Anualidad (2043) €		
5- Partida Presupuestaria: 40/13400/619000		
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐		% de cofinanciación: 100 (sin IVA) %
8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UE. NETXT GENERATION EU		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0084625763423291991053

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
-
- La prestación del servicio objeto de este contrato se abonará por cada certificación presentada por el adjudicatario del contrato de obras. El importe a abonar resultará de multiplicar el precio de adjudicación de este contrato de dirección de obra por el porcentaje que el contratista de la obra haya ejecutado sobre el total del precio de adjudicación del contrato de obra.
-
- En estos pagos estarán incluidos la totalidad de los honorarios de los técnicos y otros gastos correspondientes a la Dirección de Obra (seguros, gastos colegiales), Dirección de la ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, correspondiéndose con la oferta presentada para la Dirección de Obra.
-
- Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). <http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>.
-
- El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0007769
- Código de unidad tramitadora: LA0007769

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0084625763423291991053



1- Plazo de ejecución:

Duración total: La duración de este contrato dependerá del plazo de ejecución efectivo de la obra (se estiman 12 meses), más el plazo de garantía de ésta (3 años). No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el caso de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por la adjudicataria del contrato de obra, ni aunque esta demora suponga una modificación del contrato de la obra.

El plazo comenzará con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a aquélla, ni de aquellas relacionadas con la elaboración del anexo que, si fuera el caso, recogiera las mejoras medio ambientales y paisajísticas propuestas por el adjudicatario del contrato de obra en fase de licitación. La prestación del contrato tendrá lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de éstas en los aspectos que se consideren necesarios.

Este contrato concluirá en el momento en el que, en su caso, queden reparadas las deficiencias que la dirección de obra detecte al emitir el informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, debiendo emitirse un nuevo informe (informe final) que dé cuenta de la correcta reparación de las deficiencias detectadas.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de febrero de 2024.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Cuesta de Beloso, en los términos municipales de pamplona y Burlada.

5- Plazo de garantía: La duración de la garantía del contrato de dirección técnica está vinculada al plazo de garantía de la obra.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Al adjudicatario se le exigirá la presentación de una declaración de una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de, al menos, seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago y desde cuándo mantiene esa relación.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0084625763423291991053

I) Como solvencia técnica o profesional se exige a los licitadores haber realizado durante los últimos tres años direcciones de obras análogas a las aquí licitadas, cumpliéndose alguno de los siguientes requisitos:

- Haberse prestado la dirección de obras en un único contrato para obras de, al menos, 1.000.000 euros (IVA incluido).
- Haberse prestado la dirección de obras en hasta tres contratos para obras que en conjunto superen la cifra de 2.000.000 euros (IVA incluido).
- Haberse prestado la dirección de obras en hasta seis contratos para obras que en conjunto superen la cifra de 3.000.000 euros (IVA incluido).

Únicamente deberá acreditar dicha solvencia la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, mediante la presentación de certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas o Entidades Urbanísticas Colaboradoras contratados por cualquiera de ellas.

II) MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS EXIGIDOS:

Cada persona licitadora dispondrá, como mínimo, de los siguientes medios personales:

- Dos personas técnicas con las atribuciones necesarias para poder realizar el objeto de dicho contrato.
- Se contará con un servicio de asesoría en paisajismo, jardinería urbana y tratamiento del medio natural.
- Se contará, asimismo, con un servicio de topografía.

Una de estas personas deberá ostentar la condición de Jefe del equipo. Se exigirá la disponibilidad presencial de éste para atender los requerimientos en persona que puedan solicitar los responsables del contrato en un plazo no superior a una hora.

Uno de los profesionales del equipo ejercerá de coordinador de seguridad y salud de la obra.

Las personas profesionales técnicas que integran los equipos mínimos que sustentan la solvencia técnica de cada proposición pueden participar únicamente en una de ellas, no admitiéndose que formen parte de varios equipos. Si concurriera esta circunstancia, serán eliminadas de la licitación todas las proposiciones en las que aparezca la misma persona profesional formando parte del equipo mínimo exigido.

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria del contrato deberá presentar como solvencia una declaración del equipo técnico propio del que dispondrá para ejecutar el contrato, indicando qué profesionales van a ser los responsables de la ejecución del mismo. En esta relación figurará como mínimo:

- Identificación de los miembros que integran el equipo.
- Fotocopias de los títulos académicos de los miembros mencionados en el epígrafe anterior.
- Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente a cada profesional.

El cambio de cualquier persona durante la ejecución del contrato que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente para su aprobación.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0084625763423291991053

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1.Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).

2.Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente documento. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quiénes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o el DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Los licitadores deben presentar una propuesta técnica que contenga los siguientes documentos:

1. Estudio del Proyecto. Principales cuestiones a resolver del estudio del Proyecto de Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Pamplona y Burlada. Aspectos problemáticos de los trabajos más significativos recogidos en el Proyecto y posibles soluciones. Estudio de las afecciones y su tratamiento, fundamentalmente las relacionadas con el tráfico rodado y peatonal. Relación del proyecto con el entorno.

2. Descripción del proceso y metodología. Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución, del seguimiento económico y puesta en conocimiento de la Administración del estado de la obra, del control de calidad de la obra y para la coordinación de seguridad y salud.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0084625763423291991053

Programa de actuación y planning de trabajo de la dirección.

3. Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en la obra durante dicho plazo.

La propuesta técnica incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto las ofertas que se deben calcular mediante fórmula.

La oferta cualitativa podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula.

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 20 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y planes de obra se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica (sin IVA).

2. Criterio social: Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social establecido en el apartado L.1 de este Pliego.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0084625763423291991053

modelo del Anexo IV), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo IV en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero, salvo en los casos en que suponga la exclusión del licitador.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: María Izaskun Zozaya Yunta, Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Concejal/a Delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Alejandro Astibia Bruno, Director del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Óscar Esquíroz Noble, Director del Área de Gobierno Estratégico y Conservación Urbana.
- María Isabel Gómez Jiménez, Responsable del Servicio de Movilidad / Técnico/a municipal que le sustituya.
- José Ignacio Iribarren Berrade, Arquitecto municipal / Arquitecto/a municipal que le sustituya.
- Mikel Merina Pomares, Técnico de Movilidad municipal / Técnico/a municipal que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente): Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Lucía Sarasa Amatriain, Licenciada en Derecho del Área de Gobierno Estratégico y Conservación Urbana.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Propuesta técnica: 50 puntos.
2. Oferta económica: 40 puntos.
3. Criterio social: 10 puntos.

1. PROPUESTA TÉCNICA (50 PUNTOS):

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados recogidos en el apartado I.2) de este cuadro. Ello desglosado del siguiente modo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0084625763423291991053

1. Estudio del Proyecto. Hasta 25 puntos.
2. Descripción del proceso y metodología. Hasta 20 puntos.
3. Plan de atención durante el plazo de garantía. Hasta 5 puntos.

2. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. La oferta económica presentada por cada uno de los licitadores se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 20% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 20% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / 20)$$

Siendo en ambas fórmulas:

P_i : Puntuación de la oferta i .

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i .

P_m : Puntuación máxima del criterio precio.

B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)

3. CRITERIO SOCIAL (10 PUNTOS):

Se otorgarán 10 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a incorporar dentro del equipo que vaya a ejecutar el contrato a una persona, al menos, que cumpla con algunas de las siguientes condiciones:

- Profesional que haya obtenido su titulación habilitante en los últimos cinco años.
- Mujer de más de 55 años desempleada.
- Persona desempleada de larga duración (mínimo de doce meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período ni en redacciones de proyecto ni en direcciones de obra).
- Persona trabajadora con discapacidad igual o superior al 33%.

Los licitadores pueden ofertar que esta persona preste el contrato a jornada parcial, prorrateándose en este caso la puntuación en consideración al tiempo ofertado. Esta oferta de jornada parcial debe indicarse expresamente en el sobre C (Anexo IV), entendiéndose en caso contrario que se oferta a jornada completa.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0084625763423291991053

El Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona puede exigir en cualquier momento que se justifique el cumplimiento de esta oferta, constituyendo su incumplimiento causa muy grave.

Se entenderá por "incorporar" tanto las nuevas contrataciones como la dedicación al contrato de personal contratado anteriormente en los últimos cinco años. En el caso de realizarse una nueva contratación, ésta deberá llevarse a cabo con anterioridad o simultáneamente al comienzo de la prestación del presente contrato, debiendo tener como mínimo una duración igual a la construcción del itinerario peatonal y ciclista.

En caso de cumplimiento de este criterio, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá justificar el cumplimiento del mismo si la persona ya se encuentra contratada en esos momentos. Si se pretende cumplir este criterio mediante una nueva contratación, se deberá justificar en los 15 días siguientes a la misma.

Obtenida puntuación por este criterio se tiene que mantener la persona que se ha propuesto durante toda la ejecución del contrato para considerar cumplido el criterio ofertado y, en el caso de que se sustituya a esta persona, la que vaya a sustituirla tendrá que cumplir en el momento de la sustitución con alguna de las condiciones anteriormente citadas.

2- Criterios de desempate:

En caso de producirse un empate en la puntuación definitiva conforme a los criterios anteriormente referidos, se resolverá a favor del que haya obtenido una mayor puntuación en la propuesta técnica. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el precio de licitación.

En el caso de que se presentara una propuesta económica que -de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula- pudiera considerarse anormalmente baja, la Mesa de Contratación iniciará un procedimiento para su determinación dando audiencia por plazo de cinco días a las personas licitadoras afectadas. En el caso de que se concluya que la oferta se puede cumplir, se elevará propuesta de adjudicación a esta oferta y se supeditará la adjudicación a que la persona licitadora en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación presente una fianza adicional a la fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

No continuará en el procedimiento de licitación y no se procederá a la apertura del sobre C del licitador que no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos en la valoración de los criterios cualitativos del Sobre B (oferta relativa a los criterios cualitativos).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0084625763423291991053

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

-NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 1 en el que se enmarca el presente proyecto.

- El adjudicatario deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida de lo posible la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

-MEJORAS PROPUESTAS POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE OBRA EN FASE DE LICITACIÓN:

La Dirección de Obra estará obligada, en caso de que el adjudicatario del contrato de ejecución de esta obra hubiera ofertado en fase de licitación mejoras medioambientales y/o paisajísticas sin coste para la Administración, a elaborar, redactar e integrar, en forma de anexo al Proyecto Constructivo, las descripciones técnicas y de cualquier otra índole que permita la correcta ejecución de las mismas. Lo especificado en este anexo deberá ser suficiente para permitir la correcta ejecución de estas mejoras, haciendo referencia a todas aquellas cuestiones necesarias (prescripciones técnicas, planificación, fases, procedimientos, actuaciones en materia de seguridad y salud, interferencias, etc.) y deberá ser coherente con el resto de actuaciones y trabajos recogidos en el Proyecto Constructivo y con la propuesta realizada por el adjudicatario de la obra.

El anexo al Proyecto Constructivo citado en el párrafo anterior estará elaborado antes de la fecha en la que se formalice el acta de comprobación del replanteo de la obra. En un acto propio se formalizará, por parte del contratista de la obra, de la Dirección de Obra y del Ayuntamiento de Pamplona, el anexo de estas mejoras al Proyecto Constructivo.

La Dirección de Obra, en ningún caso podrá exigir constra prestación económica por la elaboración de este anexo ni por el servicio de dirección de la obra relativa a la ejecución de las mejoras contenidas en el anexo.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Se califica como muy grave el incumplimiento del criterio social ofertado por el adjudicatario.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0084625763423291991053



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

En el caso de personas jurídicas, el adjudicatario deberá presentar un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las responsabilidades que puedan derivarse de la redacción del proyecto de obras al que se refiere este contrato.

En el caso de profesionales, el seguro de indemnización por riesgos profesionales deberá cubrir las responsabilidades que puedan derivarse de la redacción del proyecto de obras a que se refiere este contrato.

En ambos casos, el adjudicatario deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0084625763423291991053

máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

I) PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR):

- El Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Nex Generation UE del Ayuntamiento de Pamplona (Anexo V) es de obligada aplicación al presente contrato.

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- Los contratistas y subcontratistas deberán cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

- Además de las normas generales sobre contratación pública, al presente contrato le son de aplicación los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en el artículo 2 de la Orden Ministerial HFP/1030/2021, especialmente el etiquetado verde y etiquetado digital y el análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH).

II) PROFESIONALES:

Durante toda la ejecución de los trabajos la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a las personas profesionales con la titulación y experiencia mínima que exige en este pliego así como a la que haya ofertado, manteniendo una vinculación laboral con la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad de subcontratar dentro de los límites legales, reservándose el Servicio de Movilidad el derecho a exigir la adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	- ANEXO V: PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0084625763423291991053